



Reglamento 30/2019 sobre las Bases reguladoras para la coordinación de Proyectos Internacionales de I+D+i de la Universidad de Córdoba

Reglamento 30/2019, de Consejo de Gobierno, de 31 de octubre de 2019, por el que se aprueban las Bases reguladoras para la coordinación de Proyectos Internacionales de I+D+i de la Universidad de Córdoba.

Reglamento 30/2019 sobre las Bases reguladoras para la coordinación de Proyectos Internacionales de I+D+i

Introducción.

Desde el año 2004 la Universidad de Córdoba ha convocado ayudas para el fomento de la participación en proyectos internacionales. El Plan Galileo, hasta su IV edición, incluía en su modalidad VI unos incentivos a la coordinación de proyectos europeos y una convocatoria de ayudas a la participación en proyectos de convocatorias internacionales. Con los cambios en la estructura y determinación de los Vicerrectorados, de las Delegaciones y del régimen de delegación de competencias establecidos en la Resolución de 11 de julio de 2018 de la Universidad de Córdoba, el fomento de la internacionalización de la I+D+i pasa a formar parte de las competencias de la Delegación del Rector para Proyectos Internacionales.

La modalidad VI de ayudas del IV Plan Galileo estaba cofinanciada con una partida de 55.100€ concedida en el proyecto ECT2017-0337 (IMPULSA-UCO), en la Convocatoria Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos 2017, del Ministerio de Economía Industria y Competitividad, cuya fecha de ejecución fue modificada mediante la Resolución de fecha 7 de junio de 2019, para ampliar su duración desde 01/01/2017 hasta 31/12/2019. Vista la modificación del período de ejecución del proyecto IMPULSA-UCO, en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2019, se acordó ampliar el periodo de ejecución de las ayudas de la modalidad VIb (Internacionalización de la I+D+I) del IV Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta medida no se pudo hacer extensiva a los incentivos a la coordinación de proyectos de I+D+i que quedaron sin partida presupuestaria a partir del IV Plan Galileo que incentivó los proyectos solicitados en el año 2017. Para continuar favoreciendo el liderazgo internacional de los investigadores de la UCO, la Delegación del Rector par Proyección Internacional, en virtud de sus competencias, ha resuelto publicar unas bases reguladoras y una convocatoria específica para proyectos coordinados por investigadores de la UCO presentados durante los años 2018 y 2019.

Base 1. Marco Normativo.

La Estrategia 2020, definida por la Unión Europea para convertir a Europa en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, consolida el

Código Seguro de Verificación	UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Fecha y Hora	31/10/2019 20:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Página	1/5



conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro. El desarrollo de estos tres ejes tronca con la implementación de una estrategia de innovación integral. No en vano, el **Programa Marco de Investigación e Innovación** aprobado por la Unión Europea para el periodo 2014-2020, “**Horizonte 2020**”, se enfoca prioritariamente en la resolución de los problemas de la sociedad actual, poniendo en marcha un enfoque interdisciplinar para intentar dar respuestas innovadoras a los grandes retos de la misma.

La ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 14/2011 de 1 de junio) y la **Estrategia Española de la Ciencia, Tecnología e Innovación (2013-2020)** plantean medidas transformadoras que atienden a las realidades: desarrollo autonómico, creciente dimensión europea, salto cuantitativo y cualitativo en los recursos públicos, consolidación de una comunidad científica y técnica profesionalizada, competitiva y abierta al mundo y transición hacia una economía basada en el conocimiento y la innovación.

La ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (Ley 16/2007 de 3 diciembre), constituye el marco normativo sobre el que se pretende conformar un Sistema de I+D+i concebido como sistema del conocimiento, que favorezca la interacción entre instituciones científicas de investigación y enseñanza, empresas, industrias y organismos gubernamentales para alcanzar una eficacia que redunde en beneficio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo económico. A este respecto, el **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020**, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016 y publicado en el BOJA nº 55 de 22 marzo de 2016, indica que debe configurar, en el momento de su aprobación, el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico para la innovación en Andalucía, orientadas a la mejora de la competitividad empresarial, la creación de empleo de calidad y la rentabilidad social de la ciencia. Más allá, **la Estrategia de Innovación de Andalucía (2014-2020) RIS3 Andalucía**, tiene como uno de sus principios fundamentales involucrar a la Universidad y al resto de agentes del sistema de investigación e innovación, así como a la sociedad en general, en la innovación como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza, y que se desarrolla a través del proceso de «Descubrimiento Emprendedor» e implica activamente a los participantes clave: empresas y emprendedores, universidades, investigadores, los agentes del sistema de I+D+i, y del sistema andaluz del conocimiento, junto a las autoridades públicas que se han dado cita en el proceso de identificación de las potencialidades para construir una visión en torno a las necesidades reales de la economía regional.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, siendo de aplicación para aquellas ayudas y disposiciones dinerarias, recogidas dentro de estas Bases Reguladoras que, por su naturaleza, queden enmarcadas en el artículo segundo de esta ley.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA) regula las relaciones externas entre la Administración y los ciudadanos. En concreto, los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria (art. 1.1 LPA).

Estas Bases recogen, dentro de su ámbito de acción, los principios aprobados en el **Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Córdoba**. Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria contenidas en las Bases Reguladoras y posterior convocatoria, así como cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Código Seguro de Verificación	UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Fecha y Hora	31/10/2019 20:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Página	2/5



Base 2. Objeto de la subvención.

Estos incentivos tienen como objeto fomentar la coordinación de propuestas en programas de I+D+i internacionales por parte de los Grupos de Investigación de la UCO, apoyando e incentivando a los investigadores que lideren solicitudes en este tipo de programas.

Base 3. Marco Presupuestario y Cuantía.

El importe previsto para la ejecución de esta convocatoria asciende a **25 000 €**, procedente del presupuesto anual de la Universidad de Córdoba para la Delegación de Proyección Internacional; partida presupuestaria 166000 541A del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención serán objeto de concreción en la convocatoria de incentivos.

La concesión de los incentivos estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Córdoba. La Comisión de Proyección Internacional podrá reasignar parte del presupuesto entre anualidades en función de la naturaleza y cantidad de proyectos susceptibles de incentivación.

Base 4. Requisitos de los beneficiarios e incompatibilidades.

Las acciones recogidas en esta convocatoria van dirigidos a investigadores de la Universidad de Córdoba, así como las agrupaciones de éstos, tal y como se recoge en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán beneficiarios los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba del catálogo del PAIDI, uno de cuyos miembros lidere solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias financiadas con fondos públicos europeos y en los términos que se recogen en el apartado 2.2.

La financiación obtenida por la presente convocatoria será incompatible con la que pudiera obtenerse, para el mismo objeto, a través de cualquier otro Programa Propio de la Universidad de Córdoba.

Base 5. Procedimiento administrativo.

Toda la gestión administrativa de la presente convocatoria se realizará a través de la Oficina Proyectos Internacionales (OPI), siendo la instructora de los procedimientos la Delegada del Rector para Proyección Internacional.

5.1. Adjudicación.

Los **incentivos** se asignarán por el procedimiento de concesión directa, no siendo necesaria la solicitud previa por parte del beneficiario.

Para la adjudicación de los **incentivos**, la Oficina de Proyectos Internacionales de la UCO (OPI), emitirá de oficio un informe en el que se recojan los investigadores que durante los años objeto de esta convocatoria hayan presentado una solicitud a Programas de I+D+i consorciados, financiados con fondos internacionales, en los que la Universidad de Córdoba intervenga como beneficiario directo y coordinador del consorcio, o bien proyectos presentados a convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (siglas ERC en inglés).

Visto el informe propuesto por la OPI, la Delegada del Rector para Proyección Internacional dará traslado del resultado a la Comisión de Proyección Internacional para su aprobación.

Código Seguro de Verificación	UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Fecha y Hora	31/10/2019 20:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Página	3/5



Finalizado este trámite, se publicará en el en el Boletín Oficial de la UCO (BOUCO), una resolución provisional que contendrá la lista de beneficiarios, así como los importes concedidos.

5.2. Reclamaciones y procedimiento de concesión definitiva.

El procedimiento será el siguiente:

1. Los investigadores afectados por la resolución provisional, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la LAP, dispondrán de **10 días naturales** para presentar reclamaciones.
2. Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10.2 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la **obligatoriedad de la vía telemática** para la presentación de reclamaciones de esta convocatoria, a través de una “Solicitud Genérica” que se presentará en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=24>
3. La reclamación deberá ser acompañada de aquellos documentos que justifiquen o acrediten el contenido de su solicitud.
4. De forma paralela a la solicitud telemática, se aconseja a los interesados que envíen copia del contenido de la reclamación a través del correo electrónico opi@uco.es.
5. Finalizado el plazo de reclamación, la Comisión de Proyección Internacional dictará acuerdo de propuesta de **resolución definitiva**. Esta resolución se publicará en su página web (<http://www.uco.es/internacional/proyectosinternacionales/>) y en el Boletín Oficial de la UCO (BOUCO), sirviendo de notificación a los investigadores.

Contra la Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Base 6. Obligaciones de los beneficiarios, modificación y medidas de garantía del órgano concedente.

Los fondos recibidos serán de libre disposición por parte del beneficiario, quedando su uso limitado a las obligaciones derivadas de la aplicación del texto articulado del presupuesto de la universidad de Córdoba vigente.

En garantía de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, en caso de observarse error, o inexactitud de los datos reflejados en el programa METIS a la hora de concederse el incentivo, el órgano concedente podrá solicitar la devolución o retirada de la subvención concedida.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 7. Tratamiento de los datos de carácter personal.

La aceptación de los incentivos objetos de la correspondiente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan

Código Seguro de Verificación	UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Fecha y Hora	31/10/2019 20:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Página	4/5



derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente actuación (según la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal). A tales efectos se creará un fichero de datos de carácter personal sobre el que se podrá ejercitar en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Oficina de Proyectos Internacionales. Campus de Rabanales. Ctra. Madrid km 396. 14071 Córdoba

Disposición adicional.

Cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de la presente normativa, será resuelta por la Comisión de Proyección Internacional.

Con carácter general, se habilita a la Delegada del Rector para Proyección Internacional para autorizar aquellos cambios no sustanciales que pudieran sobrevenir una vez concedida la subvención. De estos cambios se dará oportuno traslado a la Comisión de Proyección Internacional en la siguiente sesión en la que sea posible.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a las presentes bases.

Disposición final. Entrada en vigor.

Las presentes Bases Regulatoras entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Fecha y Hora	31/10/2019 20:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UMNGVHIQXETOYTEWHTFDDQNDE4	Página	5/5

